

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 DIC 2017

**VISTO:** El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscrito con fecha 08 de diciembre de 2015, para la administración de fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC-UR;-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016 (DS/92) se autorizó la suscripción del referido Convenio; -----

II) Que por el mismo se autorizó la transferencia de hasta \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos) para dar cumplimiento a los fines previstos en el Convenio; -----

III) Que en el convenio se estableció que dicha cantidad podía ser complementada con otra u otras partidas, dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo; -----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 2016 se autorizó la modificación de la imputación presupuestal respecto del monto a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo; -----

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de setiembre de 2016 (DS/141) se autorizó una transferencia adicional de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa; -----

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016, se autorizó la continuidad del Programa de Apoyo a la ENIA con fondos de aporte local ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social, hasta la finalización de las regularizaciones de acuerdo a los artículos 523, 524 y 525 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; así como también, una nueva transferencia adicional de hasta \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos); -----

VII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2017 se autorizó una nueva transferencia adicional de hasta \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa;-----

**CONSIDERANDO:** I) Que es preciso realizar una transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 143.290.249 (ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa mil doscientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) para continuar con las actividades del Programa; -----

II) Que la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2017 surge de la Afectación N° 2542, y respecto del ejercicio 2018, una vez abiertos los créditos presupuestales, se procederá a realizar la afectación correspondiente; -----

III) Que con fecha 13 de diciembre de 2017, el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N° 2015-17-1-0008964, Ent. N° 5969/17 y 6219/17), acordó mantener la observación formulada con fecha 9 de agosto de 2017, así como observar la transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio oportunamente suscrito;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C) numeral 1°;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE**

1º) Autorizar y reiterar, ante el Tribunal de Cuentas de la República, la transferencia adicional de hasta \$ 143.290.249 (ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa mil doscientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por el Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

2º) Del monto a transferir de hasta \$ 143.290.249 (ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa mil doscientos cuarenta y nueve pesos uruguayos), la suma de hasta \$ 18.290.249 (dieciocho millones doscientos noventa mil doscientos cuarenta

y nueve pesos uruguayos) corresponde al ejercicio 2017 y la suma de hasta \$ 125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos uruguayos) al ejercicio 2018. -----

3º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Objeto del Gasto 559 Financiamiento 11. -----

4º) Comuníquese, etc. -----

*Amn nija*

*Tabaré Vázquez*

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

